



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 8 DE NOVIEMBRE DE 2022

Radicado	05001-31-03-013-2018-00462-00
Demandante(s)	LABORATORIO LAPROFF S.A.
Demandado(s)	INVERSIONES SMP LTDA
Asunto	SE RECONOCE PERSONERÍA
AUTO SUSTANCIACIÓN	2921

En atención al escrito que antecede, el Despacho procede a reconocerle personería amplia y suficiente al abogado **JOSÉ MIGUEL GARCÍA MONTES, con C.C. 92.519.046 y T.P. 82.878** en la forma y términos del poder otorgado para que represente los intereses del demandado Miguel Antonio Gutiérrez Miranda, de conformidad con el artículo 74 del C. G. P.

NOTIFÍQUESE


ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Jn

Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Código de verificación: **ff4fc033398c4707740bb27657e7943392ce94869c37cc9a1ec3160a244442eb**

Documento generado en 08/11/2022 08:46:56 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**